

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO 017 FAMILIA DEL CIRCUITO

LISTADO DE ESTADO

Fecha: 24-08-2021

Página: 1

No	Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 2020	31 10 017 00325	Sucesion	EDWIN CASTRO	DIANA CAROLINA REYES RIAÑO	Señala fechas para Audiencias Para que tenga lugar la Celebración de la audiencia de sustentación y eventualmente el fallo, conforme lo establece los incisos finales del artículo 327 del C.G.P., se señala el día nueve (09) de septiembre del dos mil veintiuno (2021), a la hora de las nueve de la mañana (9:00 A.M).	23/08/2021	
11001 2020	31 10 017 00359	Alimentos	INGRY YOHANA DIAZ CHICO	FREDY ALEXANDER USAQUEN MENDEZ	Rechaza demanda se RECHAZA la demanda de PETICION DE HERENCIA	23/08/2021	
11001 2021	31 10 017 00193	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	ANGIE VIVIANA PORRAS BLANCO	OSCAR FERNEY VELEZ REYES	Admite ADMITE - Notifíquese este proveído al Agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia, adscritos al juzgado, conforme al art. 8º del Decreto 806 de 2020. - EMPLÁCESE- Reconócese al Dr. JOSÉ ÁNGEL FONSECA CADENA, en calidad de apoderado	23/08/2021	
11001 2021	31 10 017 00244	Liquidacion Sociedad Conyugal	SONIA MILENA CORTES SOLANO	SERGIO ANTONIO RAMIREZ VEGA	. Auto Interlocutorio Previo a continuar con el trámite del presente asunto, de conformidad con lo solicitado en el escrito de subsanación allegado por la apoderada de la demandante, Dra. YESSICA ALEXANDRA TRONCOSO MARQUEZ, a través del correo institucional, el 01/06/2021 a las 10:22, se DISPONE: Primero: Por Secretaría procédase a dar aplicación al art. 11 del Decreto 806 de 2020, remitiendo los oficios librados en el	23/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 2021 00349	Ordinario	REINALDO CORREA TRUJILLO	SORELLY PAREDES VARGAS	Admite ADMITIR la anterior demanda de Declaración de la Existencia de la Unión Marital de Hecho y la Declaración de la Existencia de la Sociedad Patrimonial entre compañeros permanentes que mediante apoderada judicial instaura REINALDO CORREA TRUJILLO en contra de ESTHER VARGAS PARRA representada por su curadora SORELLY PAREDES VARGAS. Reconócese a la Dra. MARTHA PATRICIA GÓMEZ CORRECHA, en	23/08/2021	
11001 31 10 017 2021 00361	Sucesion	PEDRO NEL DUARTEDUARTE	JAMESPOSADA ROSERO	Rechaza demanda Como quiera que la parte actora dentro de la oportunidad legal, no se dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio de fecha 26 de julio de 2021, se RECHAZA la demanda de SUCESION de PEDRO NEL DUARTE DUARTE.	23/08/2021	
11001 31 10 017 2021 00362	Ordinario	LUZ MARINA QUINTERO TORRES	PEDRO EDUARDO CACERES MORALES (Q.E.P.D.)	Admite ADMITE - terminados del causante PEDRO EDUARDO CÁCERES MORALES; en el registro nacional de personas teniendo en cuenta lo establecido en los incisos 5 y 6 del art. 108 del C.G.P. en concordancia con el art. 293 Ibídem, sin necesidad de publicaciones en medios escritos (art. 10 decreto 806 de 2020). Reconócese a la Dra. GLORIA CUSTODIA JIMENEZ GARCÍA, en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y	23/08/2021	
11001 31 10 017 2021 00391	Verbal Sumario	CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA ALSACIA P.H	CARLOS GARCIA ALVAREZ	Admite ADMITE - Reconócese al Dr. ÁLVARO WILSON FLORIÁN OSPINA, en calidad de apoderado judicial	23/08/2021	
11001 31 10 017 2021 00399	Verbal Sumario Alimentos	ANGIE LILIANA ROJAS DIAZ	SILGELFRIDO GONZALEZ GIL	Admite ADMITIR la anterior demanda de Fijación de Cuota de Alimentos, que instaura en nombre propio la señora ANGIE LILIANA ROJAS DIAZ en representación de su menor hija LUCIANA GONZÁLEZ ROJAS, en contra de su progenitor SILGELFRIDO GONZÁLEZ GIL. - OFICIAR - Notifíquese este proveído al Defensor de Familia adscrito al juzgado. Póngase en conocimiento del defensor de familia Adscrito al juzgado el	23/08/2021	

ESTADO No.		126		Fecha:		24-08-2021		Página:		3	
No Proceso		Clase de Proceso		Demandante		Demandado		Descripción Actuación		Fecha Auto Cuad.	
11001 31 10 017 2021 00399		Verbal Sumario Alimentos		ANGIE LILIANA ROJAS DIAZ		SILGELFRIDO GONZALEZ GIL		. Auto Interlocutorio OFICIAR		23/08/2021	
11001 31 10 017 2021 00406		Ordinario		AURORA GOMEZ		AMPARO MEDINA RODRIGUEZ		Inadmite INADMITE		23/08/2021	
11001 31 10 017 2021 00411		Sucesion		JULIA ISABEL ARANGUREN VARGAS		TADEUSZ IRENEUSZ STANISZEWSKI		Auto declara abierto y radicado DECLARA ABIERTO Y RADICADO - RECONOCE APODERADO		23/08/2021	
11001 31 10 017 2021 00411		Sucesion		JULIA ISABEL ARANGUREN VARGAS		TADEUSZ IRENEUSZ STANISZEWSKI		Auto decreta medidas cautelares DECRETA MEDIDAS CAUTELARES (SE ACLARA QUE EL AUTO SALIO EN ESTADO DE FECHA 24-08-2021, ESTADO NUMERO 126)		23/08/2021	
11001 31 10 017 2021 00412		Verbal de Mayor y Menor Cuantía		MARY JINETH MORENO GUEVARA		JHON JAIRO LOPEZ GARCIA		Admite ADMITE - Notifíquese este proveído al Agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia, adscritos al juzgado, conforme al art. 8º del Decreto 806 de 2020. - EMPLÁCESE -		23/08/2021	
11001 31 10 017 2021 00413		Ordinario		EMILIO RAMIREZ CHAVEZ		CAROLINA RAMIREZ BENAVIDES		Admite ADMITE - RECONOCE APODERADO		23/08/2021	
11001 31 10 017 2021 00413		Ordinario		EMILIO RAMIREZ CHAVEZ		CAROLINA RAMIREZ BENAVIDES		. Auto Interlocutorio Previamente a resolver sobre la medidas cautelares solicitadas en escrito allegado con la demanda, la parte interesada deberá prestar caución por la suma de QUINCE MILLONES OPCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$15'827.900.00) conforme lo previsto en el art. 590 del C.G.P.		23/08/2021	
11001 31 10 017 2021 00451		Tutela		NESTOR JAVIER VARGAS VARGAS		ARCHIVO CENTRAL		Sentencia PRIMERO: NEGAR LA TUTELA - SEGUNDO: NOTIFICAR esta decisión a los interesados, por el medio más expedito posible (art. 30 Decreto 2591 de 1991). TERCERO: La presente providencia podrá ser impugnada dentro del término previsto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991. CUARTO: En caso de no ser impugnada la presente decisión, envíese las presentes diligencias a la Corte Constitucional para eventual revisión, conforme a lo determinado en		23/08/2021	

ESTADO No.	126	Fecha: 24-08-2021			Página:	4
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 24-08-2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LUIS CESAR SASTOQUE ROMERO
SECRETARIO